

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

162**MADRID NÚMERO 26**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Mendoza Castellano, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 46 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Gómez Cajigal, contra la empresa “Almacenes Bobo y Pequeño, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de extinción de la relación laboral.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 46 de 2011 seguidos ante este Juzgado de lo social a instancias de don Antonio Gómez Cajigal, contra “Almacenes Bobo y Pequeño, Sociedad Limitada”, con fecha 17 de noviembre de 2011 y por su señoría ilustrísima se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente, advirtiéndose de que el recurso procedente contra la misma es el referido en la resolución que se notifica.

Advertencia.—Se hace saber al receptor que ha de cumplir el deber público que se le encomienda; que puede ser sancionado con multa de 2.000 a 20.000 pesetas si se niega a la recepción o no hacer entrega a la mayor brevedad; que ha de comunicar al órgano judicial la imposibilidad de entregar la comunicación al interesado y que tiene derecho de resarcimiento de los gastos que se le ocasionen (artículo 57 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en forma expido y firmo la presente cédula.

Madrid, a 17 de noviembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

Auto

Dada cuenta y visto el estado de las actuaciones.

Por todo lo cual, dispongo:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Antonio Gómez Cajigal con la empresa “Almacenes Bobo y Pequeño, Sociedad Limitada”, condenando a esta parte a que abone a la parte ejecutante las siguientes cantidades: en concepto de indemnización, la cantidad de 9.142,60 euros, resultado de calcular cuarenta y cinco días por año trabajado hasta la presente resolución (10 de octubre de 2011), y en concepto de salarios de tramitación, la cantidad resultante desde la fecha de despido (26 de noviembre de 2010) y hasta el día de la fecha de esta resolución, lo que supone trescientos cincuenta y tres días, por un salario/día de 39,429 euros, resulta la cantidad de 13.918,43 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la efectividad de lo acordado (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez del Juzgado de lo social, doña María Henar Merino Senovilla.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Almacenes Bobo y Pequeño, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/40.808/11)